JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia Radicación 68081-31-05-002-2023-00223-00 Demandante GUSTAVO GUTIERREZ VILLALOBOS

Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES y FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN

El día 30 de enero de 2024, procedió el despacho a notificar a la vinculada al proceso como litisconsorte necesaria por pasiva **FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, tal y como consta en el numeral 16 del expediente digital.

El día 13 de febrero de 2024, se allega al correo electrónico del despacho escrito de contestación por parte de la aquí demandada **FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, encontrando el despacho que la misma fue arrimada oportunamente, y al cumplir con los requisitos establecido en el art. 31 del CPTSS, **SE TENDRA POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **OSCAR FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.850.774 y portador de la tarjeta profesional No. 317.937 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, SEÑALESE fecha y hora del JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 77 y 80 del CPTSS, modificados por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y posteriormente, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **OSCAR FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.850.774 y portador de la tarjeta profesional No. 317.937 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

TERCERO: SEÑALAR fecha y hora del JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 77 y 80 del CPTSS, modificados por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No.

4 del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y posteriormente, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 013 de fecha 19 de febrero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Barrancabermeia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57210c244720a969dddaed727067b0a538ad30f668c2ad7e04dbb29190eb2805**Documento generado en 16/02/2024 12:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica